SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES S3

Asunción, 21 de setiembre de 2018

NOTA D.O.C. N° 132 /2018

Señor
ABOG. PABLO SEITZ ORTÍZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP
Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente nos dirigimos a Usted, con relación a la Nota de Reparo **DNCP/DNC N° 15125/2018** correspondiente a la comunicación de la segunda etapa de la adjudicación del llamado a **Licitación Pública Nacional N° 04/2018 "Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Bio-Infecciosos, Farmacológicos y Afines" – ID N° 340.866**, a fin de dar respuesta al punto 1 del reparo:

MOTIVOS DE NO DIFUSION

1. Considerando lo dispuesto en el art. 2 del Decreto N° 9037:

> ***Igualmente, aquellas contrataciones con carácter pluriamual que afecten los ejercicios 2019-2020, que cuenten con adjudicación pero sin contratos suscriptos, deberán solicitar la autorización del Equipo Económico Nacional, en forma previa a la formalización de los contratos. La referida autorización, será remitida a la DNCP cuando se solicite la obtención del Código de Contratación (2° etapa de Adjudicación).***

Solicitamos a la Convocante remitir la aprobación del Equipo Económico Nacional.-

Respuesta:

Sobre el **Punto 1,** atendiendo que el Decreto N° 9037/2018 en su Art. 4 establece:

> ***Art. 4°.-*** *Las disposiciones establecidas en el presente Decreto serán implementadas de forma inmediata y subsistirán hasta la asunción de las nuevas autoridades electas para el periodo de Gobierno 2018/2023.*

En este sentido y atendiendo la designación de las nuevas autoridades del MSPBS, solicitamos el levantamiento del reparo de acuerdo a lo establecido en el Art. 4° del Decreto 9037/2018.

Cabe mencionar que la comunicación de nuevas autoridades fue realizada a la DNCP según **Expediente N° 005432 de fecha 27/08/2018**, ingresada por Mesa de Entrada Manual.

Asimismo, la **DIGESA** en el **Memorandum D.A.F. N° 044/2018** manifiesta *la necesidad de contar con el Servicio y considerando que en algunos lotes del contrato anterior la ejecución ya ha superado el 80%, por lo que a fin de evitar una eventual suspensión en la recolección de los residuos*

ABG. PABLO LEZCANO BOA
Director de Contrataciones
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES S3

por falta de respaldo contractual hemos procedido a solicitar la firma del contrato.

Cabe destacar que la falta de recolección de residuos bioinfecciosos (anatómicos, no anatómicos, corto punzantes) en establecimientos de salud implica un riesgo a la salud humana ocasionando condiciones insalubres (vectores, olores nauseabundos, etc.) y trasmisión de enfermedades causadas por microorganismos patógenos como ser HEPATITIS, RUBEOLA, PANADIS, TUBERCULOSIS, CMD, VIH – SIDA, entre otros.

Asimismo, un inadecuado manejo de los Residuos Químicos (tipo V) generados en los establecimientos de salud podría producir a los USUARIOS, PERSONAL SANITARIO, COMUNIDAD Y MEDIO AMBIENTE trastornos como MUTACIÓN, CANCER, INFERTILIDAD, LEUCEMIA, IRRITACIÓN entre otros, poniendo en riesgo la bioseguridad de los centros asistenciales, exponiendo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a infringir leyes ambientales vigentes (Código Sanitario, Ley N° 294/93 Estudio de Impacto Ambiental, Ley N° 3361/07 de Residuos generados en establecimientos de salud y afines, Ley 716/95 Sanción contra el Delito del Medio Ambiente).

Es por esto que resulta importante destacarlo con el objeto de proteger la salud de la población y garantizar un ambiente saludable y determina la obligatoriedad del manejo integral de los residuos generados en los establecimientos de salud y afines en todo el territorio nacional (Separación en origen, recolección interna, almacenamiento temporal, transporte, tratamiento y disposición de residuos Bioinfecciosos).

Es necesario aclarar que según lo establecido en la Ley N° 3361/07 "De Residuos generados en establecimientos de salud y afines" y su Decreto Reglamentario N° 6538/11, que el principal responsable del manejo de los residuos desde su gestación hasta su disposición final, es el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, basados en los principios básicos de bioseguridad, manejo integral, minimización, cultura de aseo, precaución y prevención, disminuyendo de esta manera riesgos para la salud y el ambiente.

Esperando contar con un despacho favorable, hacemos propicia la ocasión para saludarlo muy cordialmente.

ABOG. PABLO LEZCANO,
DIRECTOR
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

C.P. ALCIDES VELÁZQUEZ
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS